INFORME DE GESTIÓN
2024 - 2025
JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES

Partido al que pertenece: Consejo Comunitario Mayor de Nóvita (Cocoman)
Circunscripción: Transitoria Especial de Paz (CITREP) Chocó- Antioquia
Periodo legislativo: 2024-2025
Comisiones; Comisión Primera Constitucional Permanente
Comisión Legal de Cuentas
Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Comisión Legal Afrocolombiana
Correo: james.cámara.gov.co

https://www.instagram.com/jamesmosquerat/?igsh=ejMzMWcxb3ZxaDR3#

https://www.facebook.com/profile.php?id=100077548812083

https://x.com/jamesmosquerat?s=11&t=m2oIQVpuzQjOeAjk_FWoNQ

https://www.tiktok.com/@jamesmosquerat?_t=ZS-8xQhGJqHHzo&_r=1

https://youtube.com/@jamesmosquerat?feature=shared

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

PROYECTOS DE LEY
DE LOS QUE SOMOS AUTORES

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

PAL 051 de 2024. Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la constitución política"

El presente Proyecto de Acto Legislativo tiene como objeto modificar el artículo 171 de la Constitución Política, estableciendo la circunscripción en el Senado de la República de los pueblos y/o comunidades afrocolombianas, con el fin de garantizar la representación y participación política de la comunidad afrocolombiana. Radicado el 24 de julio de 2025. **Archivado: Articulo 224 y 225 de la ley 5 de 1992**

AVANCE

Archivado

PL 052 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el decreto ley 893 de 2017" El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Decreto 893 de 2017 de los Programas con Enfoque Territorial PDET.

AVANCE

Archivado

PL 053 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la ley 993 de 2005 se conmemoran las fiestas de san francisco de asís - san pacho en la cuidad de Quibdó departamento del chocó y se dictan otras disposiciones". Modificar la Ley para establecer rubro especifico para la celebración.

AVANCE

En trámite

PROYECTOS DE LEY
DE LOS QUE SOMOS AUTORES

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

AVANCE

Archivado

PL 054 de 2024 Cámara "Por medio del cual se promociona el Turismo Comunitario en paz y Sostenible y se dictan otras disposiciones" Crear un marco legal para promover, regular y fomentar el programa de turismo comunitario en paz y sostenible, garantizando la participación de las comunidades locales, la conservación del medio ambiente y el respeto por la diversidad cultural.

AVANCE

En trámite

Proyecto de Ley 533/2025 Cámara "Por medio de la cual se definen normas para actualizar el instrumento de evaluación y calificación del desempeño de los funcionarios públicos y se dictan otras disposiciones".

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

ECONOMÍA ANCESTRAL

Por medio de la cual se reconoce la economía ancestral desarrollada por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan demás disposiciones para su desarrollo y protección.

EJECUTORES PÚBLICOS DEL SGR

Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica de los ejecutores de los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones

PROHIBICIÓN HIDROCARBUROS -AMAZONÍA

Por el cual se modifica el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, la explotación y la producción de hidrocarburos en la Región Amazónica.

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Por medio del cual se establecen medidas de responsabilidad del Estado en favor de las víctimas de delitos de lesa humanidad, graves infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario cometidos con ocasión o en razón del conflicto armado interno

LITORAL PACÍFICO

Por medio del cual se modifica el artículo 309 de la constitución política de Colombia, se erige el nuevo departamento del litoral pacífico y se dictan otras disposiciones

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Por medio de la cual se definen normas para actualizar el instrumento de evaluación y calificación del desempeño de los funcionarios públicos y se dictan otras disposiciones.

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

FRACKING

Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de Yacimientos No Convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en secciones horizontales conocida como fracking, y se dictan otras disposiciones.

JURISDICCIÓN AGRARIA

Por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones

REFORMA SOCIETARIA

Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones

COMUNIDADES AFRO

Por Medio del Cual se Modifica el Artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las comunidades negras, raizales, afrocolombianas, y palenqueras en la organización territorial del Estado.

ELECCIÓN RECTORES Y DIRECTORES IESE

Por medio de la cual se fortalece la democracia en la elección de rectores y directores de las instituciones de educación superior de carácter público y se dictan otras disposiciones.

MADRES COMUNITARIAS

Por medio de la cual se declara a las madres comunitarias que prestan sus servicios en los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, como servidoras públicas, se reconocen sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

SANCIÓN A LAS PRÁCTICAS DE CONVERCIÓN

Por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las practicas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones

LEY ESTUDIEMOS CONGRESISTAS

Por medio de la cual se implementa el programa de inducción y capacitación para los congresistas

FONDETEC

Por medio del cual se adiciona La Ley 1698 de 2013 para La representación de Las víctimas de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones

MODIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por la cual se modifica la ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrocolombianos en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones

REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL

Por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.

MAQUINARIA PESADA

Por medio del cual se prioriza la destinación de la maquinaria pesada y sus partes decomisada en actividades de minería ilegal, para el desarrollo de obras PDET y Zomac, se crea el fondo nacional de maquinaria pesada decomisada en actividades de minería ilegal, se modifican los parágrafos 1° y 3° del articulo 105 de la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

CANALES UNIVERSITARIOS

Por medio de la cual se fortalecen los canales universitarios

DISTRITO DE QUIBDÓ

Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito ambiental, biodiverso, pluriétnico y ecoturístico al municipio de Quibdó en el departamento del Chocó.

MACRORUEDAS INSTITUCIONALES

Por medio del cual se crean las macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud, se reglamentan y se dictan otras disposiciones

MODIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por la cual se modifica la ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrocolombianos en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones

CONGRESO DIGITAL:

Por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada "Congreso Digital" y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.

ATENCIÓN MUJERES SIN REVICTIMIZACIÓN

Por medio de la cual se establece la capacitación obligatoria en violencias contra las mujeres y enfoque de género a los servidores públicos, particulares que desempeñen funciones públicas y contratistas de entidades públicas involucrados en la prevención y atención de estas violencias –Ley atención sin revictimización

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

COCO CULTURA
Por medio de la cual se establece la Cuota de Fomento del Coco y se crea el Fondo de Fomento a la Coco cultura

CONTRA LA VIOLENCIA AL TALENTO HUMANO SALUD
Por medio de la cual se adoptan estrategias de planificación y formación del talento humano del sistema de salud, se crea la Estrategia Nacional de Protección Contra la Violencia al Talento Humano del Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones

ACCIONES AFIRMATIVAS
Por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones

SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS
Por medio del cual se aseguran servicios sociales complementarios en salud en ·el sistema general de seguridad social en salud para población en condición de vulnerabilidad v se dictan otras disposiciones

TECNÓLOGOS EN SALUD
Por medio del la cual se crea el Consejo Nacional de Tecnólogos en Salud y se dictan otras disposiciones.

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL TURISMO
Por medio del cual se autoriza a los Municipios de Leticia y Puerto Nariño del Departamento de Amazonas la emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

MINISTERIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Por medio de la cual se dictan disposiciones que faciliten el acceso a la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, transformando a la unidad administrativa especial para la atención y reparación a las víctimas -uariv-, en el ministerio para la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones

DEMOCRACIA AMBIENTAL

Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.

CREDITOS EDUCATIVOS

medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos

HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA

Por el cual se modifica el articulo 360 de la Constitución Política de Colombia, con la finalidad de prohibir la exploración, explotación y/ o producción de hidrocarburos en la Región Amazónica

TRABAJO SIN BARRERAS

Por medio de la cual se elimina el requisito de acreditar la situación militar para acceder o permanecer en el trabajo

TRABAJO SIN BARRERAS

Por medio de la cual se elimina el requisito de acreditar la situación militar para acceder o permanecer en el trabajo

JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

CANNABIS DE USO ADULTO:
Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones

ORGANISMOS COMUNALES
Por medio de la cual se fortalecen las jacs y otros organismos comunales como organizaciones de la economía popular, comunitaria y solidaria.

VINCULACIÓN LABORAL MADRES COMUNITARIAS
Por medio de la cual se protege la labor de las madres comunitarias y se garantiza el cuidado de la primera infancia, estableciendo parámetros de dignidad en su contratación y se dictan otras disposiciones

VIVIENDA RURALES:
Por medio de la cual se modifica la ley 2079 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia de vivienda rural.

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

FUNCIÓN DISCIPLINARIA JUDICIAL

“Por medio del cual se fortalece el ejercicio de la función disciplinaria judicial y las comisiones seccionales de disciplina judicial, se establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, se modifica la ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones”

REFORMA SOCIETARIA

La cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones

MODIFICACIÓN CÓDIGO PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Por medio del cual se modifica el Código Penitenciario y Carcelario sobre competencias de los Entes Territoriales y se dictan otras disposiciones

INAC

medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones

LEY NUCLEAR

Por medio del cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional

REVENCIÓN VIOLENCIA MATRIMONIO

Por medio del cual se modifican los artículos 115, 135 y 140 y se adiciona un artículo "178 a" al código civil y se modifican los artículos 2, 3 y 6 del decreto ley 2668 de 1988 y se dictan otras disposiciones

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

DESPOLITIZACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Por medio del cual se despolitiza la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones

AMNISTÍA E INDULTO
medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social

MODIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Por la cual se modifica la ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrocolombianos en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones

COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Por medio del cual se modifica la ley 136 de 1994, el decreto ley 1421 de 1993 y la ley 2200 de 2022 para crear la comisión para la protección integral de la infancia y la adolescencia en los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPIOS PDET
la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- y se dictan otras disposiciones.

AUDIENCIAS PÚBLICAS
medio del cual se modifica la ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA
Por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 de la constitución política y se prohíbe la mutilación genital femenina mgf en Colombia.

SENADO AFROCOLOMBIANO
Único ponente "Proyecto de Acto Legislativo Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política."

DISTRITO QUIBDÓ
Proyecto de Acto Legislativo "Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito ambiental, biodiverso, pluriétnico y ecoturístico al municipio de Quibdó en el departamento del Chocó",

AMNISTIA E INDULTO
Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

PRÓRROGA MUNICIPIOS PDET
Único ponente del Proyecto de Ley "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017

LÍDERES SOCIALES
Por medio de la cual se crea una Estrategia Integral y Oportuna de Atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

PONENCIAS EN LA LEGISLATURA

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

por la cual se modifica la ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrocolombianos en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de Propiedad Horizontal

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

ARTÍCULO 5. ALIMENTOS PARA DIVORCIO UNILATERAL. Adiciónese un numeral nuevo al artículo 411 del Código Civil, como numeral 11, el cual quedará así:
"**ARTÍCULO 411.** Se deben alimentos:
(…) 11). Al cónyuge al que por ocasión del divorcio tramitado bajo la causal 10 del artículo 154, el juez o notario podrá ordenar una compensación económica temporal o permanente para garantizar la subsistencia de alimentos**.**

Aprobada

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 6 del proyecto de ley 435 de 2024 Cámara y 069 de 2023 Senado, el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Con el objetivo de fomentar la eficiencia y evitar el uso excesivo de recursos públicos, los gastos de viaje deben estar previamente justificados y se establecerá un límite máximo anual, basándose en rubro de cada municipio.

Aprobada

Solicitamos respetuosamente a los miembros de la plenaria de la Cámara de Representantes **ARCHIVAR** el proyecto de ley número 428 de 2024 cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 para la implementación de la póliza de seguros RCE para vehículos de uso particular, motocicletas y similares – Ley de Movilidad Ágil y Segura**.**
Esta solicitud se fundamenta en que la implementación de este seguro obligatorio impondría una carga financiera considerable a los propietarios de vehículos particulares. Estos propietarios ya enfrentan costos elevados asociados al mantenimiento de sus vehículos, así como al cumplimiento de otros seguros obligatorios, como el SOAT, y las revisiones técnico-mecánicas.

Constancia

Modifíquese el 2 del Proyecto de Ley 147 de 2023, Cámara el cual quedará así:

Artículo 2º.- Definición. Para efectos de la presente ley se entiende por grooming o acercamientos sexuales digitales abusivos la conducta deliberada de una persona mayor de edad que, mediante el uso de Internet, telefonía móvil, redes sociales, videojuegos en plataformas interactivas o en línea, aplicaciones de mensajería instantánea u otros medios digitales análogos, contacta a un niño, niña o adolescente con el propósito de establecer una relación de confianza o amistad para, posteriormente, realizar actos que atenten contra su integridad y formación sexuales.

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de Ley 285 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Créase el Registro Único de Agresores de Violencia de Género, administrado por la Fiscalía General de la Nación, que recopilará información sobre personas condenadas por violencia contra las mujeres.

PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas y privadas que trabajen con atención a víctimas o prevención de violencia deberán consultar este registro antes de contratar personal.

PARÁGRAFO 2. El acceso al registro será restringido, garantizando la protección de datos, pero con posibilidad de consulta por parte de entidades competentes.

Atentamente,

Aprobada

Adiciónese un numeral 8 al artículo 5 del Proyecto de Ley 001 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 5. Contenido de la Sentencia de Nulidad o de Divorcio. Adicionar el siguiente numeral al artículo 389 de la Ley 1564 de 2012:

8. En los casos en que la custodia del animal doméstico de compañía sea compartida, la sentencia deberá establecer un régimen de visitas, tiempos de permanencia y responsabilidades de cada parte, garantizando en todo momento el bienestar del animal.

Constancia

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley 093 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 5. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 2268 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 12. Seguro de desempleo estacional por veda (Sedeveda) para los pescadores artesanales comerciales.

El valor cubierto por el Sedeveda será de al menos medio salario mínimo legal mensual vigente por cada mes que dure la veda, como compensación de las actividades económicas que deja de realizar. **El pago del subsidio deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a la declaración de la veda, sujeto a disponibilidad presupuestal del Gobierno nacional.** Por su parte los pescadores beneficiarios durante la veda realizarán actividades de mejoramiento y recuperación de hábitats esenciales de las especies pesqueras vedadas como, por ejemplo: limpieza de caños o áreas de pesca, aseo, reforestación, asistencia a procesos de capacitación en normatividad pesquera o en las actividades productivas alternas que hayan sido identificadas y enmarcadas en procesos de comanejo.

Aprobada

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

Con el propósito de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la educación cívica y promover el liderazgo en niños de 8 a 13 años de todos los departamentos de Colombia, se presenta la siguiente proposición para institucionalizar la **Semana del Congresista de la infancia**, durante el mes de abril. Esta iniciativa permitirá que los niños participen en actividades híbridas, tanto presenciales como virtuales, dentro de las instalaciones del Congreso en horarios en los que no se legisle.

Durante esta semana, se llevarán a cabo sesiones simbólicas a través de plataformas digitales, en las cuales niños de todo el país podrán presentar sus propuestas. Además, con el fin de fortalecer la educación cívica y legislativa, así como acercar a los jóvenes al funcionamiento del Congreso, se explicará el proceso legislativo y la importancia de la representación política. En este contexto, se simularán debates de control político y se fomentará la construcción de propuestas legislativas juveniles.

En este sentido, el Consejo Juvenil tendrá como principales actividades:

Charlas con congresistas sobre el funcionamiento del Congreso.

Debates juveniles en comisiones temáticas.

Una sesión simbólica, tanto presencial como virtual, en las instalaciones del Congreso de la República, en la que los niños aprobarán simbólicamente las propuestas ganadoras.

Las iniciativas presentadas serán entregadas formalmente a la Mesa Directiva del Congreso, la cual deberá publicarlas en la página de la Cámara de Representantes.

Asimismo, esta propuesta contribuirá a mejorar la percepción del Congreso de la República, fortalecer la transparencia institucional y generar un vínculo más cercano con la ciudadanía, al tiempo que fomenta la participación política en las nuevas generaciones.

Por lo anterior, se solicita a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes dar trámite a esta proposición y evaluar los mecanismos necesarios para su implementación efectiva.

Denegada

Modifíquese el artículo 2 el del proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara 225 de 2024 Senado, cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

(“)

~~**Identidad: La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.**~~

~~**Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.**~~

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

Adiciónese un parágrafo al artículo 6 del proyecto de ley 447 de 2024, el cual quedará así:
(“)
Parágrafo 2: La Agencia Nacional de Gobierno Digital y el Comité Nacional de Datos deberán establecer un plan de revisión y actualización de los datos en la infraestructura del Estado cada seis meses, con el fin de garantizar que los datos se mantengan actuales y precisos, mejorando la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Constancia

Adiciónese un parágrafo 2 del proyecto de ley 023 de 2023 Cámara, el cual quedará así:
Parágrafo 2: La Agencia fomentará la inclusión de contenidos educativos sobre seguridad digital y asuntos espaciales en los programas de educación formal e informal, en coordinación con el Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer la cultura digital y el conocimiento sobre el espacio en la ciudadanía.

Constancia

Adiciónese al artículo 6 del proyecto de ley 374 de 2024 Cámara, 084 DE 2023 SENADO el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

ARTÍCULO 61O. SESIONES. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia se reunirá por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes y cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

En el caso de sesiones conjuntas, se aplicará en todo caso las reglas establecidas para las sesiones conjuntas en la sección tercera del capítulo VI del Título II de la Ley 5ª de 1992.
Las sesiones de la comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia ambas cámaras no podrán desarrollarse simultáneamente a las sesiones de las Comisiones Constitucionales Permanentes de cada una de las cámaras”

Aprobada

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE LEY 312 DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 6. Artículo 6. Consejo Nacional de Salud. Créase el Consejo Nacional de Salud como instancia de dirección del Sistema de Salud, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.
El Consejo Nacional de Salud estará conformado por:
1. Ministro de Salud y Protección Social o su delegado, quien lo presidirá.
2. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
3. Ministro del Trabajo o su delegado.
4. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
5. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado.
6. El Director de Planeación Nacional o su delegado.
7. El Director de la ADRES o su delegado.
8. Un representante de los gobernadores y alcaldes.
9. Un representante de los trabajadores de la salud.
10. Un representante de las organizaciones representativas de los profesionales de la salud.
11. Un representante de pacientes o usuarios.
12. Un representante de la academia, facultades y escuelas de salud.
13. Un representante **de las comunidades** ~~**de los grupos étnicos,**~~ campesinos ~~**y víctimas del conflicto armado.**~~
14. Un representante de las Gestoras de Salud y Vida.
15. Un representante de las IPS.
16. Un representante de las comunidades afrocolombianas, que perteneciente a un consejo comunitario.
17. Un representante de las comunidades indígenas
18. Un representante víctimas de conflicto armado

Constancia

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 8 del Decreto Ley 893 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 8. Seguimiento y evaluación: El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

Durante la vigencia de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET, y con el propósito de identificar las iniciativas PATR que están siendo implementadas con recursos de naturaleza territorial, los municipios PDET, en el marco de la evaluación de sus respectivos Planes Territoriales de Desarrollo, deberán registrar en las herramientas tecnológicas previstas por el Departamento Nacional de Planeación los avances en materia de resultados, productos y recursos ejecutados en relación con el cumplimiento de las iniciativas de los PATR, entre otros datos que definirá la Agencia de Renovación del Territorio.

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

Adiciónese un parágrafo al artículo 6 del proyecto de ley 447 de 2024, el cual quedará así:

Parágrafo 2: La Agencia Nacional Digital y el Comité Nacional de Datos deberán establecer un plan de revisión y actualización de los datos en la infraestructura del Estado cada seis meses, con el fin de garantizar que los datos se mantengan actuales y precisos, mejorando la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía

Constancia

Adiciónese al artículo 5 del Proyecto de Ley 331 de 2023 Cámara, 115 de 2023 Senado, el cual quedará así:

Artículo 5 Comisión de seguimiento: Comisión de Seguimiento. Créase la Comisión de seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en la presente ley, la cual rendirá un informe de carácter ~~semestral~~ **anual** en el que se detallen los avances en la aplicación de lo aquí dispuesto. La Comisión de Seguimiento estará conformada por (3) tres Senadores y (3) tres Representantes a la Cámara integrantes de las Comisiones Séptimas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República. **Además, la comisión deberá presentar un informe anual público para evaluar la efectividad de los beneficios otorgados.**

Parágrafo: El Ministerio del Interior presentará un informe anual a la comisión de seguimiento, en el que se expongan los avances y resultados de la implementación de la presente ley.

Aprobada

Adiciónese al artículo 7 dos parágrafos nuevos, del proyecto de ley 128 de 2023 Cámara el cual quedará así:

Parágrafo 7: Declaración de Conflictos de Interés: Todos los miembros del sistema deberán declarar públicamente que no están incursos en conflictos de intereses que puedan afectar la imparcialidad de su criterio y participación en el ejercicio de sus funciones.

Parágrafo: 8: Articulación con el Programa Hambre Cero: El SNGPDA se articulará con el Programa Hambre Cero, actuando como mecanismo de coordinación y gestión entre los actores involucrados en la garantía progresiva del derecho a la alimentación.

Constancia

ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 070 DE 2023 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMAS DE APOYO PSICOSOCIAL Y MENTAL. El Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad y las entidades territoriales, diseñará e implementará programas específicos de apoyo psicosocial y mental para mujeres rurales, campesinas y pesqueras víctimas del conflicto armado, violencia de género, y otras situaciones de extrema vulnerabilidad. Estos programas deberán incluir asistencia psicológica, social y jurídica, garantizando su acceso en zonas rurales dispersas.

PARÁGRAFO 1. Se deberán crear líneas de atención y mecanismos de apoyo móvil para llegar a las zonas rurales dispersas, garantizando que ninguna mujer quede sin acceso a estos servicios esenciales.

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 205 DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 2°. Régimen Transitorio. Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte con entidades financieras, crediticias, comerciales y de servicios dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los bancos de datos por un término máximo de dos (2) meses, tras lo cual se deberá retirar su reporte negativo de manera inmediata. ~~**Cumplido este plazo máximo de dos (2) meses, las entidades financieras deberán realizar las gestiones pertinentes que permitan retirar su reporte negativo de los bancos de datos de historiales crediticios de manera inmediata**~~**.**

Parágrafo 1°. Las entidades financieras, crediticias, comerciales y de servicios estarán obligadas a reportar a las centrales de riesgo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la extinción de la obligación, el pago realizado por el titular de la información. El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la Ley 1266 de 2008.

Parágrafo 2°. Los titulares de la información podrán acreditar la extinción de la obligación mediante cualquier medio de prueba válido, incluyendo comprobantes de pago, paz y salvos, o certificaciones expedidas por el acreedor.

Aprobada

ADICIÓNESE UN PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 360 DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

PARÁGRAFO 3. El Sistema Nacional de Monitoreo de Agresores Sexuales de Menores de Edad tendrá diferentes niveles de acceso a la información, según las funciones y responsabilidades de cada entidad. Para el caso de las instituciones educativas, centros de cuidado infantil y organizaciones que trabajen con menores de edad, tendrán derecho a consultar la información básica necesaria para verificar antecedentes en sus procesos de contratación, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, respetando los principios constitucionales de habeas data y debido proceso.

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 360 DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: PROTECCIÓN DE DATOS Y LIMITACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. El Sistema Nacional de Monitoreo de Agresores Sexuales de Menores de Edad deberá garantizar la protección de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable. El acceso a la información contenida en el registro será restringido y se limitará a:

Las autoridades judiciales y fiscales en el ejercicio de sus funciones.

La Policía Nacional y demás organismos de seguridad del Estado.

Las entidades administrativas competentes en materia de protección de menores.

Las instituciones educativas, centros de cuidado infantil y organizaciones que trabajen con menores de edad, únicamente para verificar antecedentes en sus procesos de contratación, en los términos de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1º. Queda prohibida la divulgación pública de la información contenida en el Sistema Nacional de Monitoreo de Agresores Sexuales de Menores de Edad, salvo en los casos expresamente autorizados por esta ley y su reglamentación.

PARÁGRAFO 2º. La violación a la reserva de la información contenida en el registro será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes.

Constancia

ADICIÓNESE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 360 DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: PROTECCIÓN DE DATOS Y LIMITACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. El Sistema Nacional de Monitoreo de Agresores Sexuales de Menores de Edad deberá garantizar la protección de los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable. El acceso a la información contenida en el registro será restringido y se limitará a:

1.Las autoridades judiciales y fiscales en el ejercicio de sus funciones.
2.La Policía Nacional y demás organismos de seguridad del Estado.
3.Las entidades administrativas competentes en materia de protección de menores.
4.Las instituciones educativas, centros de cuidado infantil y organizaciones que trabajen con menores de edad, únicamente para verificar antecedentes en sus procesos de contratación, en los términos de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1º. Queda prohibida la divulgación pública de la información contenida en el Sistema Nacional de Monitoreo de Agresores Sexuales de Menores de Edad, salvo en los casos expresamente autorizados por esta ley y su reglamentación.

PARÁGRAFO 2º. La violación a la reserva de la información contenida en el registro será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes.

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

Modifíquese los numerales c y e del artículo 19 del Proyecto de ley 424 de 2024 Cámara el cual quedara así:

c) Agendados de forma oportuna en ambos regímenes. Las EPS o quien haga sus veces, mantendrán las agendas abiertas para la asignación de citas durante todo el año. En caso de requerirse autorización previa para la cita, la respuesta de la EPS **no podrá exceder los tres (3) días hábiles para casos urgentes y cinco (5) días hábiles para casos no urgentes** desde el momento de la radicación.

e) Habilitados en canales de atención como la telemedicina o alternativas a la atención presencial, sin perjuicio de la misma, con el fin de facilitar el acceso al derecho fundamental a la salud, al diagnóstico y tratamiento efectivo en todo el país, considerando la afinidad, condiciones geográficas y culturales del entorno del paciente para su adecuada atención. **Se garantizará que la telemedicina mantenga los mismos estándares de calidad que la atención presencial y se establecerán protocolos específicos para evaluaciones psiquiátricas virtuales.** Se dará prelación a estas alternativas de atención, cuando los pacientes tengan limitaciones para asistir de manera presencial por su condición física o mental o en su desplazamiento por encontrarse localizados en zonas rurales o de difícil acceso y que requieran autorización de fórmulas médicas reiterativas.

Constancia

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de acto legislativo 437 de 2024 Cámara el cual quedará
así:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará las competencias
a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, Municipios, y entidades territoriales indígenas y **Consejo comunitarios afrocolombianos**.

Para efectos de atender los servicios a cargo de estos y proveer los recursos
para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones del que serán beneficiarios los Departamentos, Distritos, Municipios y las entidades territoriales indígenas.

Así mismo, la ley establecerá a los resguardos indígenas y **Consejo Comunitarios afrocolombianos** como beneficiarios, siempre que estos no se hayan constituido en entidades territoriales indígenas y entidades territoriales.

Constancia

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de Ley 110 de 2024, el cual quedará así:

Artículo 10. Créase la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Habitante de Calle, conformada por el Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Interior, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística y el Departamento de Prosperidad Social. Esta comisión se reunirá trimestralmente para coordinar acciones, hacer seguimiento a la implementación de la política pública y resolver barreras institucionales que afecten la atención a esta población.

~~El Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Interior, el DANE, el Departamento Nacional de Planeación y las entidades del sector salud y de gestión social en el orden municipal, distrital y departamental se encargarán de establecer indicadores y metas bienalmente para garantizar el constante monitoreo de lo establecido.~~

Constancia

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 310 de 2024 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto y promover la conservación de humedales en el territorio nacional, estableciendo medidas específicas para su protección y fomentando la participación comunitaria, **en consonancia con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en materia de conservación de ecosistemas acuáticos y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

Constancia

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 2 del proyecto de ley 176 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

PARÁGRAFO NUEVO: Se establecerá un enfoque diferencial para las mujeres rurales productoras de panela, garantizando su priorización en la implementación de los beneficios y programas establecidos en la presente ley, en consonancia con lo establecido en la Ley 731 de 2002.

Aprobado

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS POR COLABORACIÓN EFICAZ PARA PERSONAS CONDENADAS. ADICIÓNESE EL ARTÍCULO 351A A LA LEY 906 DE 2004, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 351A. BENEFICIOS POR COLABORACIÓN EFICAZ PARA PERSONAS CONDENADAS. Las personas que se encuentren cumpliendo condena por sentencia ejecutoriada podrán obtener una reducción de hasta una tercera parte de la pena impuesta cuando aporten información eficaz que permita:

La desarticulación de organizaciones criminales o de estructuras delictivas.

La identificación, individualización, judicialización o captura de otros responsables de conductas punibles.

La ubicación, recuperación o entrega de bienes, activos o recursos derivados de actividades ilícitas.

La ubicación de personas secuestradas o desaparecidas.

La aclaración de hechos victimizantes y su contribución efectiva a la verdad y la reparación.

PARÁGRAFO 1°. Para la concesión de este beneficio se requiere que la colaboración sea eficaz, verificable y de utilidad para la administración de justicia. La información proporcionada debe ser novedosa y no puede estar ya en poder de las autoridades judiciales.

PARÁGRAFO 2°. La solicitud será presentada ante el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, quien decidirá previa valoración de la eficacia de la colaboración, con base en informe detallado de la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, se garantizará la participación de las víctimas.

PARÁGRAFO 3°. Este beneficio es compatible con otros subrogados penales y podrá concederse por una sola vez. No será aplicable a quienes hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, secuestro extorsivo, terrorismo y delitos relacionados con el narcotráfico, salvo en estos últimos, cuando la colaboración permita desarticular efectivamente organizaciones criminales de alto impacto.

Constancia

ARTÍCULO 9. MODIFICAR EL ARTÍCULO 324 DE LA LEY 906 DE 2004, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 324. CAUSALES.

(“)

Constancia

18. Cuando la conducta punible corresponda al tipo penal descrito en el artículo 365 del Código Penal (fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones), y el sujeto activo sea habitante de una zona rural, se podrá considerar esta causal siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que se demuestre objetivamente que la posesión del arma obedece exclusivamente a fines de protección personal o familiar, derivados de condiciones de vulnerabilidad territorial geográfica.

b) Que el sujeto no registre antecedentes penales;

c) Que, mediante investigación objetiva, se verifique la ausencia de vínculos con estructuras criminales o grupos delictivos organizados.

La procedencia de esta causal requerirá un estudio socioeconómico y contextual por parte del ente acusador, así como la imposición de obligaciones específicas orientadas a prevenir la reincidencia, promover la formación ciudadana y garantizar el registro o la consignación del arma ante la autoridad competente.

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS POR COLABORACIÓN EFICAZ PARA PERSONAS CONDENADAS. ADICIÓNESE EL ARTÍCULO 351A A LA LEY 906 DE 2004, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 351A. BENEFICIOS POR COLABORACIÓN EFICAZ PARA PERSONAS CONDENADAS. Las personas que se encuentren cumpliendo condena por sentencia ejecutoriada podrán obtener una reducción de hasta una tercera parte de la pena impuesta cuando aporten información eficaz que permita:

La desarticulación de organizaciones criminales o de estructuras delictivas.

La identificación, individualización, judicialización o captura de otros responsables de conductas punibles.

La ubicación, recuperación o entrega de bienes, activos o recursos derivados de actividades ilícitas.

La ubicación de personas secuestradas o desaparecidas.

La aclaración de hechos victimizantes y su contribución efectiva a la verdad y la reparación.

PARÁGRAFO 1°. Para la concesión de este beneficio se requiere que la colaboración sea eficaz, verificable y de utilidad para la administración de justicia. La información proporcionada debe ser novedosa y no puede estar ya en poder de las autoridades judiciales.

PARÁGRAFO 2°. La solicitud será presentada ante el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, quien decidirá previa valoración de la eficacia de la colaboración, con base en informe detallado de la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, se garantizará la participación de las víctimas.

PARÁGRAFO 3°. Este beneficio es compatible con otros subrogados penales y podrá concederse por una sola vez. No será aplicable a quienes hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, secuestro extorsivo, terrorismo y delitos relacionados con el narcotráfico, salvo en estos últimos, cuando la colaboración permita desarticular efectivamente organizaciones criminales de alto impacto.

Constancia

ARTÍCULO 9. MODIFICAR EL ARTÍCULO 324 DE LA LEY 906 DE 2004, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 324. CAUSALES.

(“)

Constancia

18. Cuando la conducta punible corresponda al tipo penal descrito en el artículo 365 del Código Penal (fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones), y el sujeto activo sea habitante de una zona rural, se podrá considerar esta causal siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que se demuestre objetivamente que la posesión del arma obedece exclusivamente a fines de protección personal o familiar, derivados de condiciones de vulnerabilidad territorial geográfica.

b) Que el sujeto no registre antecedentes penales;

c) Que, mediante investigación objetiva, se verifique la ausencia de vínculos con estructuras criminales o grupos delictivos organizados.

La procedencia de esta causal requerirá un estudio socioeconómico y contextual por parte del ente acusador, así como la imposición de obligaciones específicas orientadas a prevenir la reincidencia, promover la formación ciudadana y garantizar el registro o la consignación del arma ante la autoridad competente.

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

ARTÍCULO 78A. REPARACIÓN INTEGRAL.
(“)
La reparación integral deberá comprender las dimensiones de verdad, justicia, reparación material, reparación simbólica y garantías de no repetición. En todo caso, el fiscal deberá cumplir con los deberes del artículo 11 y 22 de la Ley 906 de 2004 y tomar las medidas necesarias para garantizar **los derechos de las víctimas a conocer lo ocurrido, obtener justicia y recibir una compensación adecuada.**
PARÁGRAFO. En los casos donde la reparación integral se realice a comunidades étnicas, poblaciones vulnerables o víctimas de violaciones sistemáticas de derechos humanos, se deberán incluir medidas específicas de satisfacción colectiva, reconstrucción de la memoria histórica y garantías de no repetición, de acuerdo con el enfoque diferencial que corresponda.

Constancia

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de ley 355 de 2024 Cámara el cual quedará así:
ARTÍCULO 323. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD. La Fiscalía General de la Nación, en la indagación, en la investigación o en el juicio hasta antes de la audiencia de juzgamiento, podrá suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, en los casos que establece este código para la aplicación del principio de oportunidad.
El principio de oportunidad también podrá aplicarse a personas condenadas mediante sentencia ejecutoriada dentro de los cinco años anteriores, siempre que aporten información relevante para desarticular organizaciones criminales, recuperar bienes provenientes de actividades ilícitas o esclarecer otros delitos. Esta aplicación deberá sujetarse a las condiciones previstas en el artículo 324 del Código Procedimiento penal.

Constancia

ARTÍCULO 56A. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR CULTIVOS DE USO ILÍCITO PARA PEQUEÑOS CULTIVADORES. No habrá lugar a responsabilidad penal por la conducta de conservación o financiamiento de plantaciones ilícitas descrita en el artículo 375 del Código Penal, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Constancia

1. Que se trate de pequeños cultivadores, recolectores o amedieros campesinos en situación de pobreza y vulnerabilidad social.
2. Que la extensión cultivada no supere las 1.78 hectáreas, conforme a los parámetros establecidos para el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).
3. Que la persona acredite que el cultivo constituye su único medio de subsistencia familiar.
4. Que la persona manifieste su voluntad y compromiso de sustituir dichos cultivos e incorporarse a los programas de desarrollo alternativo disponibles.

PARÁGRAFO 1°. La Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio o quien haga sus veces, elaborará un protocolo para la aplicación de este eximente de responsabilidad, que incluirá la caracterización socioeconómica de los posibles beneficiarios y la verificación de su compromiso de sustitución.

PARÁGRAFO 2°. La aplicación de este eximente no exonera del decomiso de las sustancias ilícitas y elementos utilizados para su procesamiento, ni impide la extinción de dominio sobre los predios cuando sea procedente conforme a la ley.

PROPOSICIONES
EN COMISIÓN Y PLENARIA

ARTÍCULO 78A. REPARACIÓN INTEGRAL.
(“)
La reparación integral deberá comprender las dimensiones de verdad, justicia, reparación material, reparación simbólica y garantías de no repetición. En todo caso, el fiscal deberá cumplir con los deberes del artículo 11 y 22 de la Ley 906 de 2004 y tomar las medidas necesarias para garantizar **los derechos de las víctimas a conocer lo ocurrido, obtener justicia y recibir una compensación adecuada.**
PARÁGRAFO. En los casos donde la reparación integral se realice a comunidades étnicas, poblaciones vulnerables o víctimas de violaciones sistemáticas de derechos humanos, se deberán incluir medidas específicas de satisfacción colectiva, reconstrucción de la memoria histórica y garantías de no repetición, de acuerdo con el enfoque diferencial que corresponda.

Constancia

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de ley 355 de 2024 Cámara el cual quedará así:
ARTÍCULO 323. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD. La Fiscalía General de la Nación, en la indagación, en la investigación o en el juicio hasta antes de la audiencia de juzgamiento, podrá suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, en los casos que establece este código para la aplicación del principio de oportunidad.
El principio de oportunidad también podrá aplicarse a personas condenadas mediante sentencia ejecutoriada dentro de los cinco años anteriores, siempre que aporten información relevante para desarticular organizaciones criminales, recuperar bienes provenientes de actividades ilícitas o esclarecer otros delitos. Esta aplicación deberá sujetarse a las condiciones previstas en el artículo 324 del Código Procedimiento penal.

Constancia

ARTÍCULO 56A. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR CULTIVOS DE USO ILÍCITO PARA PEQUEÑOS CULTIVADORES. No habrá lugar a responsabilidad penal por la conducta de conservación o financiamiento de plantaciones ilícitas descrita en el artículo 375 del Código Penal, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Constancia

1. Que se trate de pequeños cultivadores, recolectores o amedieros campesinos en situación de pobreza y vulnerabilidad social.
2. Que la extensión cultivada no supere las 1.78 hectáreas, conforme a los parámetros establecidos para el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).
3. Que la persona acredite que el cultivo constituye su único medio de subsistencia familiar.
4. Que la persona manifieste su voluntad y compromiso de sustituir dichos cultivos e incorporarse a los programas de desarrollo alternativo disponibles.

PARÁGRAFO 1°. La Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio o quien haga sus veces, elaborará un protocolo para la aplicación de este eximente de responsabilidad, que incluirá la caracterización socioeconómica de los posibles beneficiarios y la verificación de su compromiso de sustitución.

PARÁGRAFO 2°. La aplicación de este eximente no exonera del decomiso de las sustancias ilícitas y elementos utilizados para su procesamiento, ni impide la extinción de dominio sobre los predios cuando sea procedente conforme a la ley.

DEBATES
DE CONTROL POLÍTICO

PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
NÚMERO 001 de 2024	Responder el cuestionario respecto a cada cartera, en relación al Proyecto de Ley N° 090 de 2024 Cámara “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”	**Citados:** **Ministro del Interior, Dr. Juan Fernando Cristo Bustos** **Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Ricardo Bonilla González** **Ministra de Justicia y del Derecho, Dra. Ángela María Buitrago Ruíz** **Ministra de Igualdad y Equidad. Dra. Francia Elena Márquez Mina** **Superintendente de Notariado y Registro, Dr. Roosvelt Rodríguez Rengifo** **Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Dr. Cesar Palomino Cortes** **Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dr. Jorge Arturo Jiménez** **Director de la Agencia de Renovación del Territorio – ART. Dr. Raúl Delgado Guerrero** **Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dr. Gustavo Adolfo Marulanda Morales** **Directora de la Unidad para las Víctimas, Dra. Lilia Clemencia Solano Ramírez** **Director de la Unidad Nacional de Protección – UNP. Dr. Augusto Rodríguez Ballesteros**

EN COMISIONES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Compuesta por treinta y cinco (35) Honorables Representantes a la Cámara, un (01) miembro adicional conforme a la Ley 1909 de 2018, dos (02) miembros adicionales para los cuatrienios legislativos 2018 – 2022 y 2022 – 2026 conforme a la Ley 1921 de 2018 y tres (03) miembros adicionales para los cuatrienios legislativos 2022 – 2026 y 2026 – 2030 conforme a la Ley 2267 de 2022, esta conocerá de temas relacionados con:

1. Reformas Constitucionales;
2. Leyes Estatutarias;
3. Organización Territorial;
4. Reglamentos de los Organismos de Control;
5. Normas generales sobre contratación administrativa;
6. Notariado y Registro;
7. Estructura y organización de la administración Nacional Central;
8. de derechos, las garantías y los deberes;
9. Rama Legislativa;
10. Estrategias y políticas para la paz;
11. Propiedad intelectual;
12. Variación de la residencia de los altos poderes nacionales;
13. Asuntos étnicos

EN COMISIONES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Designado ponente de las siguientes iniciativas:

Proyecto de Ley No. 007 de 2024 Cámara "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de Propiedad Horizontal"

Proyecto de Ley No. 018 de 2024 Cámara "Por medio del cual se penaliza la mutilación genital femenina y establece disposiciones para su atención y abordaje" acumulado con el Proyecto de Ley No. 239 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se dictan medidas para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional donde se realice esta práctica, se garantizan los derechos humanos de las niñas y mujeres indígenas de la gran nación emberá y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley Orgánica No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el **Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara** "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones"

EN COMISIONES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Designado ponente de las siguientes iniciativas:

Único ponente del **Proyecto de Acto Legislativo No. 051 de 2024 Cámara** "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política."

Único ponente del **Proyecto de Ley No. 052 de 2024 Cámara** "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017"

Proyecto de Acto Legislativo No. 082 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifican los artículos 12, 13 y 43 de la Constitución Politica y se prohíbe la mutilación genital femenina MGF en Colombia".

Proyecto de Ley Orgánica No. 104 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley No. 138 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2200 de 2022 para crear la Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones"

EN COMISIONES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Designado ponente de las siguientes iniciativas:

Proyecto de Ley No. 167 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social"

Proyecto de Acto Legislativo No. 206 de 2024 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito ambiental, biodiverso, pluriétnico y ecoturístico al municipio de Quibdó en el departamento del Chocó",

Único ponente del **Proyecto de Ley No. 279 de 2024 Cámara** "Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET- y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley Orgánica No. 282 de 2024 Cámara "Por la cual se modifica la Ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios Afrocolombianos en el Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Acto Legislativo No. 294 de 2024 Cámara "Por medio del cual se despolitiza la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

EN COMISIONES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Designado ponente de las siguientes iniciativas:

Proyecto de Ley No. 301 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se crea una Estrategia Integral y Oportuna de Atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección"

Proyecto de Ley No. 382 de 2024 Cámara **"**Por el cual se modifican los artículos 115, 135 y 140 y se adiciona un artículo "178 a" al Código Civil y se modifican los artículos 2, 3 y 6 del Decreto Ley 2668 de 1988 y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley No. 397 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se crea el Instituto Nacional de Acción Comunal (INAC) y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional",

Proyecto de Ley No. 467 de 2024 Cámara "Por la cual se reforma el Código de Comercio para establecer reglas en materia de comerciantes y sociedades y se adoptan otras disposiciones"

EN COMISIONES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Designado ponente de las siguientes iniciativas:

Proyecto de Ley No. 555 de 2025 Cámara "Por medio del cual se modifica el Código Penitenciario y Carcelario sobre competencias de los Entes Territoriales y se dictan otras disposiciones"

Proyecto de Ley No. 636 de 2025 Cámara – No. 378 de 2025 Senado "Por medio de la cual se modifica la Ley 1123 de 2007 y se dictan otras disposiciones",

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Presidente de la Comisión Legal de Cuentas 2024-2025

Realiza el análisis de estos informes. Luego, procede a requerir a las entidades públicas nacionales que ejecutan recursos del Presupuesto General sus explicaciones a los diferentes hallazgos detectados por la Contraloría General y a las observaciones encontradas por la Unidad de Auditoría Interna.

Luego de recibir dichas explicaciones, la Comisión procede a elaborar un proyecto de resolución de fenecimiento o no fenecimiento, el cual se somete a consideración de los integrantes de la Comisión y posteriormente se envía a la plenaria de la Cámara de Representantes. Esto con el fin de que acoja o rechace el proyecto. Si es acogido, se eleva a Acto Administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes. La Cámara debe pronunciarse en los seis meses siguientes a la fecha de la presentación del informe financiero elaborado por el Contralor.

Es la encargada de analizar y evaluar técnicamente la correcta utilización de los recursos del Estado, lo que redunda en el bienestar de los colombianos.

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA

La Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, fue creada mediante la Ley 1833 del 4 de mayo de 2017.

Asegurar la protección de los derechos colectivos e individuales en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida a partir de la gestión legislativa, institucional, organizativa y el control político que realicen los afrocolombianos a través de esta Comisión Legal.

Esta Comisión de corte pluralista, étnica y democrática, tiene por objeto trabajar conjunta y coordinadamente para la generación de propuestas normativas y políticas que contribuyan a la superación de las grandes desigualdades que separan a los afrocolombianos del resto de la sociedad: propendiendo por el respeto y garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación; la defensa de su patrimonio; la generación de espacios y canales efectivos de participación y la visibilización de la población en el contexto local, nacional e internacional.

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA

14 AGOSTO 2024
Elección Mesa Directiva Comisión Legal Afro. Legislatura 2024-2025

28 AGOSTO 2024
Sesión informal Experiencias comparadas de legislación enfocada dn población afro

25 SEPTIEMBRE 2024
Aprobación actas N° 08 y 09 Aprobación proposiciones para Audiencias Públicas

27 NOVIEMBRE 2024
Aprobación acta N° 10 Aprobación proposiciones presentadas por H.H. R.R

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA

EN COMISIONES

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA

Proyecto de ley No. 206 de 2024 Cámara
DISTRITO QUIBDÓ

Por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito ambiental, biodiverso, pluriétnico y ecoturístico al municipio de Quibdó en el departamento del Chocó

Tramite en plenaria Cámara

Proyecto de ley No. 222 de 2023 Cámara
VIVIENDAS PALAFITICAS

Mediante la cual se modifica la ley 2079 de 2021 de vivienda y se reconoce la vivienda palafítica y se dictan otras disposiciones

Autor: H.R Orlando Castillo

Tramite en plenaria Cámara

Proyecto de ley No. 383 de 2024 Cámara
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

Por medio de la cual se reconoce a la Universidad Tecnológica del Chocó como una Institución de Educación Superior Pública lnterétnica, lntercultural y Biodiversa; y se destinan recursos adicionales del Presupuesto General de la Nación para fortalecer los Programas Académicos, la Docencia, Investigación, Extensión y el Bienestar Universitario

Tramite en Senado

Proyecto de ley No. 221 de 2021 Cámara
DEPARTAMENTO DEL LITORAL PACÍFICO

Por medio del cual se modifica el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, se erige el nuevo departamento del Litoral Pacífico y se dictan otras disposiciones

Tramite en Comisión Primera Cámara

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA

La Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, fue creada mediante la Ley 1833 del 4 de mayo de 2017.

Asegurar la protección de los derechos colectivos e individuales en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida a partir de la gestión legislativa, institucional, organizativa y el control político que realicen los afrocolombianos a través de esta Comisión Legal.

Esta Comisión de corte pluralista, étnica y democrática, tiene por objeto trabajar conjunta y coordinadamente para la generación de propuestas normativas y políticas que contribuyan a la superación de las grandes desigualdades que separan a los afrocolombianos del resto de la sociedad: propendiendo por el respeto y garantía de la diversidad étnica y cultural de la Nación; la defensa de su patrimonio; la generación de espacios y canales efectivos de participación y la visibilización de la población en el contexto local, nacional e internacional.

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL PAZ

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes fue creada por la Ley 2405 de 2024, con el objetivo de dar respaldo normativo, político y humanitario a los procesos de paz en Colombia

- Facilitar y mediar en diálogos con grupos armados ilegales (FARC, ELN, AGC, etc.), siempre con autorización del Gobierno Nacional .

- Evaluación política y humanitaria de los procesos de negociación, asegurando que se traduzcan en beneficios reales para las comunidades afectadas .
- Supervisión de la implementación de los acuerdos de paz y las políticas públicas derivadas, usando indicadores como los del SIIPO y el Fondo Colombia en Paz Composición

Funciones principales:

1. Facilitar y mediar en procesos de negociación y diálogos para la paz .
2. Analizar y seguir los avances en diálogos y la ejecución de acuerdos (FARC, grupos residual, acuerdos futuros)
4. Control político a entes públicos responsables de implementar los acuerdos, evaluando cumplimiento de metas e indicadores.

5. Facilitar la participación de víctimas y sociedad civil en los procesos de implementación.

6. Fomentar una cultura de paz territorial, incluyendo acciones educativas (Cátedra de la Paz), conmemoraciones, foros, audiencias públicas y eventos académicos .

7. Proponer iniciativas legislativas, como proyectos de ley o actos legislativos, para fortalecer la paz, reparación, verdad, enfoque diferencial (etnia, género, territorio) y protección a víctimas y excombatientes.
8. Entre otras.

EN COMISIONES

COMISIÓN LEGAL PAZ

21 de octubre de 2024 (Acta No. 01 de 2024)
Instalación de la Comisión
•05 de Noviembre de 2024 (Acta No. 02 de 2024)

Elección Secretario Comisión.
•13 de Diciembre de 2024 (Sesión Informal)

Defensoría del Pueblo.
•26 de Febrero de 2025 (Acta No. 03 de 2025)

Medidas de conmoción interior Catatumbo.
•01 de Abril de 2025 (Acta No. 04 de 2025)

Negociaciones de Paz del Gobierno Nacional.
•27 de Mayo de 2025 (Acta No. 05 de 2025)

Pensemos a Colombia en Paz-Presentación.

ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

Durante el periodo reportado, se gestionaron y respondieron las peticiones. La mayoría de estos requerimientos estuvieron relacionados con temas de especial sensibilidad e interés público, tales como solicitudes de indemnizaciones y reparaciones, problemáticas de alcantarillado y saneamiento básico, medidas de protección para líderes sociales, y observaciones o comentarios sobre proyectos de ley en trámite.

50

DERECHOS DE PETICIÓN O PQRS RECIBIDOS

50

DERECHOS DE PETICIÓN O PQRS CONTESTADOS

30

DERECHOS DE PETICIÓN O PQRS TRASLADADOS POR COMPETENCIA

Relación de audiencias públicas lideradas o colideradas sobre su actividad legislativa.

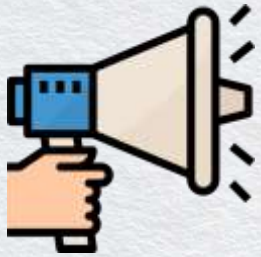

AUDIENCIAS PÚBLICAS

8

Bogotá D.C.
Jueves de 22 de mayo de 2025

Ley 70 de 1993

Incidir ante el Congreso y la institucionalidad por la inclusión de la perspectiva de género en los desarrollos normativos la Ley 70 de 1993; Por la aceleración en la implementación de las medidas de género y el capítulo étnico del Acuerdo de Paz Gobierno-Farc; Y se promuevan los Acuerdos Humanitarios, así como todas aquellas acciones y marcos normativos de paz y seguridad cotidiana, que actualmente existen en Colombia, con el fin de garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres en contextos de conflicto y posconflicto.

https://youtube.com/live/GiH-T5a2f5s?feature=share

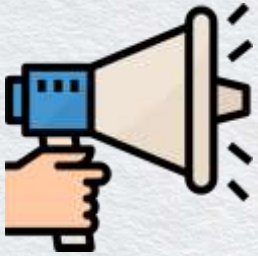

AUDIENCIAS PÚBLICAS

8

Quibdó 14 noviembre de 2024
Comisión Afrocolombiana

“Construyendo Paz desde el Chocó: Desafíos en

Seguridad Territorial, Víctimas y Derechos étnicos”.

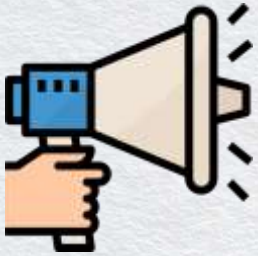

AUDIENCIAS PÚBLICAS

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

8

BOGOTÁ D.C. Viernes ocho (08) de noviembre de 2024

Tema: Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones"

Proposición No. 10, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Oscar Hernán Sánchez León, Duvalier Sánchez Arango, Miguel Abraham Polo Polo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Alberto Alban Urbano, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Marelen Castillo Torres y James Hermenegildo Mosquera Torres.

Enlace: https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-04124-camara-0

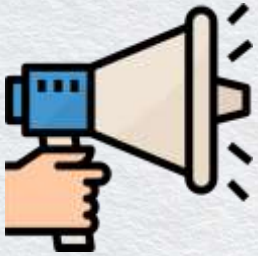

AUDIENCIAS PÚBLICAS

8

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA
Viernes quince (15) de noviembre de 2024
Tema: Proyecto de Ley No. 041 de 2024 Cámara Por medio del cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales en Colombia y se dictan otras disposiciones" acumulado con el Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara "Por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las Juntas Administradoras Locales en el país y se dictan otras disposiciones"

Proposición No. 10, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Oscar Hernán Sánchez León, Duvalier Sánchez Arango, Miguel Abraham Polo Polo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Marelen Castillo Torres y James Hermenegildo Mosquera Torres.
Enlace: https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl-04124-camara-cali-valle-del-cauca-0

AUDIENCIAS PÚBLICAS

8

BOGOTÁ D.C.
Jueves veintisiete (27) de marzo de 2025
Tema: Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional"

Solicitud suscrita por los Honorables Representantes Juan Carlos Lozada Vargas, David Ricardo Racero Mayorca, James Hermenegildo Mosquera Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Ana Paola García Soto, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Eduardo Díaz Mateus, Santiago Osorio Marín, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres
Enlace: https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-pl4662024c

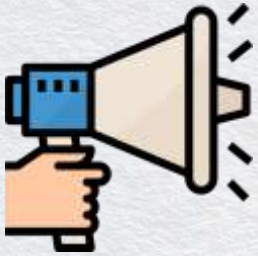

AUDIENCIAS PÚBLICAS

8

Tema: Escuchar al Gobierno Nacional y a los representantes del comité de paro cívico del Chocó, así como abordar y analizar las problemáticas, avances y propuestas relacionadas con el desarrollo integral del Pacífico, en particular aquellas que impactan directamente al departamento del Chocó.

Proposición No. 05, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
EN MESA DIRECTIVA

Función de Presidente de la Comisión Legal de Cuentas.

Acta No. 026 14 agosto 2024
Citación: Contador General de la Nación, Dr. Mauricio Gómez Villegas
📌 Informe Auditoría y Ejecución Presupuestal 2023

Acta No. 027 (17 septiembre 2024)
Citación: Contralor General, Dr. Carlos H. Rodríguez Becerra
📌 Informe Auditoría y Ejecución Presupuestal 2023
Nota: Sesión continuó el 16 de octubre de 2024

Acta No. 028 (16 octubre 2024)
Continuación citación Contralor General
📌 Informe Auditoría y Ejecución Presupuestal 2023

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
EN MESA DIRECTIVA

Acta No. 029 (13 noviembre 2024)
Aprobación Borrador Resolución No. 001/2024:
Propuesta de No Fenecer la Cuenta General del Presupuesto y Balance General 2023

Acta No. 030 (26 febrero 2025)
- Aprobación Proposiciones 021 y 022 de 2025

Acta No. 031 (2 abril 2025)
- Citación: Contralor General

Proposición 022/2025 – H.R. Saray Elena Robayo Bechara
📌 Tema con asistencia solicitada de:

- Ministro de Hacienda, Dr. Germán Ávila Plazas
- Director DIAN, Dr. Luis Eduardo Llinás Chica

VIAJES INTERNACIONALES

LUGAR: **Washington EE.UU**
Fecha: *26 7 27 febrero de 2025*

Cena Anual en la Residencia del Embajador de Colombia en Washington

Un espacio clave para fortalecer las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y Colombia, así como para dar a conocer nuestro Territorio y visibilizar su riqueza y potencial.

VIAJES INTERNACIONALES

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

LUGAR: Marruecos- Marrakech Marrakech, Morocco
FECHA: 2 al 5 de mayo de 2025
TEMA: Forum Of Parliamentarians /Mena Latina,

Durante el encuentro se abordaron diversos ejes temáticos distribuidos en varios paneles:

- **Panel 1:** Paz y seguridad mundial.
- **Panel 2:** Los nuevos retos geopolíticos, con énfasis en la inmigración y el crimen organizado.
- **Panel 3:** Cambio climático y crisis del agua.
- **Panel 4:** El papel de la diplomacia parlamentaria en la cooperación económica y comercial entre los países del Sur Global.
- **Panel 5:** El impacto de las crisis políticas en la salud internacional, incluyendo crisis humanitarias y pandemias.
- **Panel 6:** Las disputas de poder y el equilibrio de influencias en Oriente Medio.
- **Panel 7:** Valores y derechos humanos, así como las libertades colectivas e individuales.

Si quieres, puedo ayudarte a darle un enfoque aún más narrativo o resumido según tu propósito.

VIAJES INTERNACIONALES

LUGAR: Estados Unid Washington D.C.
FECHA: 23 de mayo de 2025

En compañía de los alcaldes de Condoto, Unión Panamericana, Belén de Bajirá y Atrato (Yuto), participamos en el encuentro **Afrocolombianidad y Desarrollo: Alianzas para el Futuro**, un espacio de diálogo e intercambio de experiencias que se llevó a cabo en Estados Unidos.

Durante este evento se exploraron estrategias conjuntas para fortalecer el desarrollo económico, social y cultural de nuestras comunidades afrocolombianas, así como oportunidades de cooperación internacional orientadas a mejorar la calidad de vida en nuestros territorios.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Acompañamos a líderes de Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas para que sus voces sean escuchadas y accedan a la oferta institucional del Estado mediante agendas estratégicas.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Misión Chocó tiene como propósito articular los esfuerzos del Estado, el sector privado y las comunidades para impulsar la transformación de los municipios PDET de Chocó y Antioquia, convirtiendo las promesas en soluciones concretas.

La propuesta fue presentada en diciembre de 2024.

Gracias a que nuestra voz fue escuchada, la Cancillería inició la *Misión Nuquí* en el departamento del Chocó.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Apoyamos la primera mesa regional de Obras por Impuestos en el Departamento. Buscando inversión de la empresa privada para nuestros territorios.

Se lideró capacitación con **CONFENACOL** a concejales de Medio Atrato, con el fin de socializar la nueva ley de Concejales.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Participamos en el evento convocado por el Banco Agrario en Quibdó, donde se reunieron grandes, medianos y pequeños empresarios y productores del departamento.

Este espacio permitió fortalecer el compromiso conjunto por el desarrollo económico, la generación de empleo y el impulso de proyectos productivos en la región.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

Participación en la COP16 Colombia

La COP16 fue un escenario clave para consolidar alianzas estratégicas en favor del Desarrollo Sostenible y reafirmar el compromiso del Gobierno con la protección ambiental.

Durante este encuentro, trabajamos en impulsar soluciones innovadoras para enfrentar los desafíos climáticos y proteger nuestros recursos naturales.

Desde nuestro departamento, seguimos defendiendo la invaluable biodiversidad que lo convierte en el Pulmón del Planeta.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

En reconocimiento a la labor se condecoró a:

Rendimos homenaje a **Yeison López,** orgullo chocoano y ejemplo de disciplina y perseverancia en el deporte nacional.Este reconocimiento destacó su trayectoria deportiva y su inspiración para nuevas generaciones que sueñan con transformar su vida a través del deporte.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

En reconocimiento a la labor se condecoró a:

Rendimos un reconocimiento al doctor **Alberto Ospina**, por su invaluable contribución al avance científico del país y su compromiso con el conocimiento y la innovación.

Este homenaje destacó su trayectoria ejemplar, que inspira a nuevas generaciones a trabajar por el progreso de Colombia.

LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN

En reconocimiento a la labor se condecoró a:

Conmemoramos y Exaltamos la Labor de **CASA HOGAR.**
Reconocemos su invaluable trabajo en favor de las niñas, adolescentes y mujeres del Chocó, promoviendo la dignidad, el empoderamiento y la esperanza.

Un puente solidario entre Alemania y Colombia que transforma vidas con el compromiso de la Iglesia Católica y de manos voluntarias llenas de generosidad.

HUELLAS DEL TERRITORIO
PORQUE MOSTRAR RESULTADOS ES CONSTRUIR PAÍS

GRACIAS

TENER EN CUENTA:

Difusión del informe por medios digitales.

Las Unidades de Trabajo Legislativo, facilitarán la rendición de cuentas de manera proactiva, entendida como ventana de oportunidad con responsabilidad a través del uso de redes sociales, como principal herramienta para difundir de acuerdo con el comportamiento de las audiencias y sus tendencias de interacción, los informes de rendición de cuentas, en formatos amigables, en lenguaje claro y comprensible (Resolución 1116 de 2020 de Cámara de Representantes).

Se sugiere el uso de canales alternativos de difusión, tales como: envío de mensajes de texto abreviados, que sinteticen la labor legislativa realizada y/o canales de la app WhatsApp, como fuente de información de cara a la ciudadanía, para amplificar las audiencias y realizar métricas de los contenidos del informe. En este sentido, se deberá pensar en la usabilidad de la información consignada, publicando contenidos en datos abiertos que permitan a los interesados, procesar la información y llevar a cabo su propia evaluación frente a los resultados de la actividad congresual.